

BASES DEL PROCESO ELECTORAL

Elección: 17 de octubre de 2026 · Laboratorio de Derechos y Memoria (SEUNADIS), Glorieta de los Insurgentes, Ciudad de México · 10:00 a 14:00 h

Fundamento. Estas Bases desarrollan el acuerdo de inicio del proceso electoral aprobado y firmado por el órgano interno competente y se interpretarán de conformidad con la escritura constitutiva, Estatuto y Reglamento de ANADE LGBTQ+ A.C., especialmente las disposiciones relativas a Asamblea General, elección del Consejo Directivo, convocatoria, elegibilidad, acreditación, votación y escrutinio. Las observaciones técnicas que formule el COVED se incorporarán cuando resulten aplicables, preservando igualdad de trato, certeza y derechos adquiridos durante el proceso.

PRIMERA. Objeto

Regular el padrón electoral, la acreditación de representantes, el registro y calificación de candidaturas, la difusión de propuestas, la votación, el escrutinio, la declaración de resultados, la toma de protesta y la documentación de la renovación del Consejo Directivo para el periodo 2026–2030.

SEGUNDA. Cargos a elegir

Se elegirán cinco cargos: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y una Vocalía. El periodo institucional será del 27 de octubre de 2026 al 26 de octubre de 2030, sin perjuicio de los actos formales posteriores de protocolización y actualización registral.

TERCERA. Autoridades del proceso

La Asamblea General será la autoridad electiva. El Consejo Directivo realizará los actos preparatorios que le corresponden; la Comisión Electoral Provisional apoyará técnica y operativamente, sin sustituir a la Asamblea; y el COVED participará conforme al marco que resulte aplicable y a las comunicaciones oficiales que emita.

CUARTA. Principios rectores

El proceso se conducirá con legalidad, certeza, imparcialidad, transparencia, igualdad de oportunidades, no discriminación, trato digno, inclusión, confidencialidad, protección de datos personales y rendición de cuentas.

QUINTA. Padrón electoral

Sólo integrarán el padrón definitivo las personas u organizaciones que acrediten la calidad estatutaria correspondiente, vigencia 2026, cumplimiento de obligaciones, ausencia de suspensión y representación válida. La presencia en formularios, directorios o registros históricos no otorga por sí sola derecho de voto.

SEXTA. Derecho de voto y no acumulación

Cada asociado u organización con derecho reconocido ejercerá un solo voto. Una misma persona no podrá emitir más de un voto ni representar simultáneamente a más de una organización. La suplencia sólo procederá cuando haya sido formalmente acreditada.

SÉPTIMA. Organismos Afines

Se aplicará el criterio institucional aprobado de un voto para cada Organismo Afín reconocido, vigente y acreditado, documentando en el expediente la solución jurídica adoptada respecto de cualquier diferencia interpretativa entre Estatuto y Reglamento y atendiendo las observaciones que, en su caso, emita el COVED.

OCTAVA. Clubes, ligas y equipos

La afiliación o inscripción en el Registro Único no genera por sí misma un voto nacional independiente. Clubes, ligas y equipos participarán electoralmente sólo cuando acrediten una calidad estatutaria que expresamente les otorgue ese derecho.

NOVENA. Modalidad de candidaturas

El registro se realizará mediante planillas completas integradas por cinco personas, una para cada cargo. Cada persona sólo podrá aparecer en una planilla y para un solo cargo. Si una determinación vinculante del COVED o del órgano competente exige adecuar la modalidad, la Comisión lo notificará por escrito y de manera general antes de la calificación definitiva.

DÉCIMA. Requisitos de elegibilidad

Las personas candidatas deberán ser mexicanas, mayores de edad, residir en territorio nacional, estar afiliadas a ANADE, acreditar al menos tres años de participación activa cuando así lo exige el Estatuto, contar con el perfil para el cargo, no estar sancionadas o expulsadas en términos aplicables, conocer y aceptar la normativa institucional y cumplir las incompatibilidades previstas por los Estatutos.

DÉCIMA PRIMERA. Presidencia y plan de trabajo

La persona candidata a la Presidencia deberá acompañar un Plan de Trabajo 2026–2030 que contenga diagnóstico, objetivos, medios de implementación, cronograma, mecanismos de evaluación, gobernanza, transparencia, afiliación, deporte e inclusión, derechos humanos, finanzas y sostenibilidad.

DÉCIMA SEGUNDA. Integración incluyente

Las planillas deberán observar la legislación y principios aplicables de paridad, igualdad y no discriminación. La identidad de género de las personas será respetada conforme a su autoadscripción. Ninguna candidatura podrá ser rechazada o descalificada por orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, discapacidad, origen u otra condición protegida.

DÉCIMA TERCERA. Documentación

Cada planilla deberá presentar: solicitud de registro; identificación de cada integrante; constancia o evidencia de afiliación y antigüedad; aceptación del cargo; declaración de elegibilidad y veracidad; declaración de conflicto de interés; currículum; cartas de respaldo cuando procedan; y Plan de Trabajo para la candidatura a Presidencia. La Comisión podrá requerir únicamente documentos pertinentes y proporcionales al requisito que se verifica.

DÉCIMA CUARTA. Presentación y folio

Los documentos se recibirán en el correo institucional anadep.lgbt@gmail.com, en archivos PDF legibles, indicando en el asunto “REGISTRO DE PLANILLA – ELECCIONES ANADE 2026”. La Comisión asignará folio y acusará recepción. El acuse no implica procedencia.

DÉCIMA QUINTA. Subsanación

Las omisiones subsanables serán notificadas por escrito a la persona representante de la planilla. El plazo de subsanación será igual para todas las candidaturas. No podrá utilizarse la subsanación para sustituir

integralmente una planilla una vez vencido el periodo de registro, salvo renuncia, impedimento sobrevenido o supuesto expresamente autorizado por la normativa aplicable.

DÉCIMA SEXTA. Dictamen

La Comisión emitirá dictamen fundado de procedencia, procedencia condicionada o improcedencia. Toda negativa deberá indicar el requisito incumplido y la evidencia considerada. Los medios de defensa estatutarios permanecen a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Difusión de propuestas

Las planillas calificadas como procedentes tendrán acceso equitativo a los canales institucionales que ANADE habilite para presentar sus propuestas. Se prohíben expresiones discriminatorias, amenazas, difamación, uso indebido de datos personales, compra o condicionamiento de votos y uso inequitativo de recursos institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. Neutralidad institucional

Quienes ejerzan cargos directivos deberán separar las funciones institucionales de la actividad de candidatura. Los recursos financieros, bases de datos, instalaciones, personal, redes y canales de ANADE sólo podrán utilizarse para fines electorales cuando exista una regla general, transparente y equivalente para todas las planillas.

DÉCIMA NOVENA. Acreditación para la Asamblea

Sólo podrán votar las personas incluidas en el padrón definitivo y debidamente acreditadas. La acreditación deberá concluir antes de instalar la Asamblea. No se permitirá voto por correspondencia ni poderes fuera de las reglas estatutarias.

VIGÉSIMA. Votación

Se propondrá a la Asamblea la votación personal, directa y secreta mediante boleta controlada. La Asamblea ratificará la modalidad antes de iniciar la emisión de sufragios. No habrá voto de calidad para resolver la elección del Consejo Directivo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Escrutinio y mayoría

Dos personas escrutadoras designadas por la Asamblea realizarán el cómputo. Las boletas dudosas se resolverán con criterios previamente explicados y se asentará la determinación en acta. Se aplicará la mayoría y, cuando corresponda, la segunda ronda prevista por Estatuto y Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Incidencias

Toda incidencia relevante deberá registrarse por escrito. Las protestas u observaciones se presentarán de forma concreta, respetuosa y con identificación de quien las formula, sin perjuicio de los recursos previstos en la normativa interna.

VIGÉSIMA TERCERA. Protección de datos

Los expedientes electorales serán de acceso restringido. Las publicaciones no incluirán domicilios particulares, identificaciones oficiales, datos sensibles, padrones nominales de deportistas ni información que no sea necesaria para la transparencia del proceso.

VIGÉSIMA CUARTA. Archivo y trazabilidad

La convocatoria, acuses de notificación, padrón, registros, dictámenes, incidencias, boletas, escrutinio, acta, lista de asistencia, comunicaciones del COVED y entrega-recepción formarán un expediente único, cronológico y verificable.

VIGÉSIMA QUINTA. Interpretación y casos no previstos

Los casos no previstos se resolverán conforme al Estatuto y Reglamento de ANADE, los acuerdos válidamente aprobados, los principios rectores de estas Bases y, en su caso, las observaciones vinculantes o técnicamente aplicables del COVED. Toda decisión deberá documentarse y aplicarse sin trato diferenciado injustificado.

CALENDARIO ELECTORAL

FECHA	ACTIVIDAD
18 de septiembre de 2026	Publicación de las Bases y apertura del proceso de registro de planillas.
18 al 25 de septiembre	Regularización extraordinaria de registros con efectos para la integración del padrón electoral.
18 al 30 de septiembre, 23:59 h	Registro de planillas y recepción de expedientes de candidatura.
28 de septiembre	Publicación del padrón electoral preliminar.
28 al 30 de septiembre	Aclaraciones u observaciones al padrón preliminar.
1 y 2 de octubre	Revisión documental de candidaturas.
3 al 5 de octubre	Subsanación de omisiones notificadas.
6 de octubre	Emisión de dictámenes definitivos de candidaturas.
7 de octubre	Publicación de candidaturas/planillas procedentes.
7 al 15 de octubre	Difusión institucional equitativa de propuestas y planes de trabajo.
9 de octubre, 23:59 h	Fecha límite para acreditar a personas delegadas propietarias y suplentes.
12 de octubre	Publicación del padrón electoral definitivo y acreditaciones procedentes.
16 de octubre	Periodo de reflexión: sin actos institucionales de promoción de planillas.
17 de octubre, 10:00 a 14:00 h	Asamblea General Extraordinaria Electoral. Acreditación: 10:00 a 10:45 h. Primera convocatoria: 11:00 h. Segunda convocatoria: 11:30 h. Sede: Laboratorio de Derechos y Memoria (SEUNADIS), Glorieta de los Insurgentes, Ciudad de México.

Nota operativa. La convocatoria formal a la Asamblea es un documento distinto de estas Bases y deberá publicarse y notificarse conforme al Estatuto, el Reglamento y el acuerdo aprobado para este proceso. Estas Bases no sustituyen la convocatoria. La sede de la jornada electoral se encuentra confirmada en el Laboratorio de Derechos y Memoria de la SEUNADIS, Glorieta de los Insurgentes, Ciudad de México.



Félix Iván Lara Manríquez
Presidente del Consejo Directivo
ANADE LGBTQ+ A.C.



Cristian Alberto Trejo Villalobos
Secretario del Consejo Directivo
ANADE LGBTQ+ A.C.